

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, marzo 26 de 2024. El Defensor Público ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ solicita el relevo en el presente proceso en su condición de amparador de pobre designado como DEFENSOR PÚBLICO de la parte demandante. Pasa a Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Siendo procedente y conforme manifiesta el abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ en escrito que antecede, con fundamento en lo determinado por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la solicitud de relevo presentada a la representación que como Defensor público ejerce en nombre de la señora NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT en su calidad de parte demandante.

Ahora, teniendo en cuenta que, la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, mediante correo electrónico, informa la designación de la doctora PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA como Defensora Pública para continuar con la representación judicial de la citada señora NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT. Por ser procedente se realizará la respectiva designación en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la solicitud de relevo del doctor ORLANDO HOYOS VASQUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Designar en reemplazo del abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ para que actúe como Defensora Pública de la señora **NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT** en su calidad de parte demandante, a la doctora PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA.

TERCERO. Notificar de la presente designación a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA al correo electrónico pjaramillo@defensoria.educo.

CUARTO. Remitir por secretaría al correo electrónico pjaramillo@defensoria.educo el link del expediente digital para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2024. El 4 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f02deff27a1d22add3b9a4d484734d8e6153738641fe0308f5e1db446395f5**

Documento generado en 27/03/2024 11:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>